

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Veintiséis (23) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : ADOLFO PALACINO VANEGAS
DEMANDADO : JORGE ALBERTO CORTES SANTOFIMIO y
ROBERTO SANTOFIMIO ARRELLANO
RADICACIÓN : 2020-00285-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá aclarar el en acápite de pretensiones en el numeral 1c que intereses son, ya sea intereses remuneratorios, corrientes y/o de plazo, como también deberá aclarar las fechas de la misma, toda vez que no coinciden y estipular el valor de dicho interés de manera individual por cada título valor al que hace alusión.

De igual manera la parte actora deberá aclarar en el acápite de pretensiones en el numeral 1f, las fechas de los intereses moratorios, toda vez que no coinciden con el título valor.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- Por consiguiente, se le concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ